



ACUERDO DE CONCEJO N° 000007-2026-MPC [26164.004]

Contumazá, 28 de Enero del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Informe Simple N° 000006-2026-MPC-GDE [26164.001], de fecha 09 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 000095-2026-MPC-OGPYP [26164.003] de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, con Informe Simple N° 000006-2026-MPC-GDE [26164.001], de fecha 09 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita opinión presupuestal de la Actividad denominada "**XXIV FERIA REGIONAL DE LA FRUTA – CHILETE - 2026**", por el monto de S/ 16,250.00 (Dieciseis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), destinado a cubrir los gastos específicos detallados en el Plan de Trabajo adjunto;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 000095-2026-MPC-OGPYP [26164.003] de fecha 26 de enero de 2026, aprueba la disponibilidad presupuestal por un monto de S/6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), para la realización de la actividad "**XXIV FERIA REGIONAL DE LA FRUTA – CHILETE - 2026**";

Que, mediante proveído de fecha 27 de enero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico eleva el informe precedente al Pleno de Concejo solicitando la aprobación de la Actividad denominada "**XXIV FERIA REGIONAL DE LA FRUTA – CHILETE - 2026**" con el objetivo de fortalecer la participación de los pequeños productores agropecuarios de nuestra provincia en el mercado local, regional y nacional, mejorando su acceso y visibilidad dentro de las principales ferias y eventos de promoción comercial;

Que, de conformidad con el artículo 83º, numerales 4.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos, tienen como funciones específicas compartidas la de promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en Sesión Extraordinaria N° 001-2026-MPC del 28 de enero del 2026;



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad denominada “**XXIV FERIA REGIONAL DE LA FRUTA – CHILETE - 2026**”, de acuerdo al Plan que forma parte del presente como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a las oficinas Generales de Administración, y Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el presupuesto por el monto que asciende a S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 SOLES), debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución de la actividad denominada “**XXIV FERIA REGIONAL DE LA FRUTA – CHILETE - 2026**”.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (www.municontumaza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
JOSE ANDRES LEON MOSTACERO
ALCALDE(E)
CONCEJO MUNICIPAL

Pp.FEPN/CONCEJO MUNICIPAL
Con V.ºB.
- PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA (SECRETARIO GENERAL-UF.SEC.GRAL.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 6861.97081305913

